



UNIDAD DE TRANSPARENCIA. -

ASUNTO: TRASLADO DE DECRETO.

El Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31-07-19, ha dictado con fecha 17 de abril de 2023, Decreto nº 06/23, con el siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en ejercicio de las competencias delegadas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, y el Decreto Presidencial 111/2020, de 14 de mayo, se expone lo siguiente:

I.- Mediante Decreto Presidencial 111/2020, de 14 de mayo de 2020, se acordó «encomendar al Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia la gestión integral del Puerto Deportivo de Taliarte (Muelle de Taliarte) con carácter inmediato y por tiempo indefinido, dotándolo para ello de cuantas facultades sean precisas para la correcta gestión del mismo y, en consecuencia, revocar todos los poderes y delegaciones que se hubieran otorgado con anterioridad en materia de gestión del citado Puerto Deportivo».

II.- Mediante Decreto del Consejero de Gobierno de Presidencia nº 127/20, de 29 de mayo de 2020, se crea el Consejo Asesor del Muelle de Taliarte, con funciones de asesoramiento en materia de Puertos, y en concreto, la de elaborar e informar las propuestas que para la gestión del Muelle de Taliarte deban ser elevadas al Consejero de Gobierno de Presidencia.

III.- Considerando que en reunión del Consejo Asesor de 3 de abril de 2023, se informó favorablemente y se aprobaron los borradores de los documentos que conforman el “Código Ético y de buenas prácticas del Muelle de Taliarte”, así como el documento de “Compromiso del Servicio de Puertos del Cabildo de Gran Canaria, gestor de la estructura “Muelle deportivo de Taliarte”, para adoptar una política de responsabilidad social corporativa en su actuación y en las relaciones con los grupos de interés en materia de Derechos Humanos, anticorrupción e igualdad de oportunidades de las mujeres, la población local y las minorías”.

IV.- Visto que con fecha 12 de abril de 2023 se emite Informe por el Servicio de Asuntos Generales, en el que se informa favorablemente la aprobación del “Código Ético y de buenas prácticas del Muelle de Taliarte”, así como el documento de “Compromiso del Servicio de Puertos del Cabildo de Gran Canaria, gestor de la estructura “Muelle deportivo de Taliarte”, para adoptar una política de responsabilidad social corporativa en su actuación y en las relaciones con los grupos de interés en materia de Derechos Humanos, anticorrupción e igualdad de oportunidades de las mujeres, la población local y las minorías”.

Código Seguro De Verificación	zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA=	Página	1/18	

Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBNS4XZYZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBNS4XZYZY3JWUE	Página	1/18		



DISPONGO:

En su virtud,

PRIMERO.- Aprobar el “Código Ético y de buenas prácticas del muelle deportivo de Taliarte”, que se acompaña como **ANEXO I**.

SEGUNDO.- Aprobar el “Compromiso del Servicio de Puertos del Cabildo de Gran Canaria, gestor de la estructura “Muelle deportivo de Taliarte” para adoptar una política de responsabilidad social corporativa en su actuación y en las relaciones con los grupos de interés en materia de Derechos Humanos, anticorrupción e igualdad de oportunidades de las mujeres, la población local y las minorías”, que se acompaña como **ANEXO II**.

TERCERO.- Dar traslado de este Decreto al área de Transparencia de la Consejería de Igualdad, Diversidad y Transparencia, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	zpBzUtpZlGeQb01ANW1JA==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtpZlGeQb01ANW1JA=	Página	2/18	

Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Página	2/18	



ANEXO I

Código Ético y de Buenas Prácticas del Muelle Deportivo de Taliarte

SR. CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA

Asunto:	Código Ético y de Buenas Prácticas del Muelle deportivo de Taliarte.
----------------	-----------------------------------------------------------------------------

INTRODUCCIÓN

El Muelle deportivo, científico y pesquero de Taliarte es una infraestructura gestionada en régimen de concesión administrativa por el Cabildo de Gran Canaria. En 1978, el Consejo de Ministros autorizó la construcción y explotación de un Puerto Deportivo Base o de Invernada, en la punta de las Cuevas, en la zona de Taliarte, término municipal de Telde. En ese lugar se construyó lo que se viene conociendo desde entonces como "Puerto de Taliarte, "Muelle de Taliarte" o "Muelle deportivo de Taliarte".

El puerto de Taliarte se sitúa en la costa este de la isla de Gran Canaria, en el término municipal de Telde. Sus coordenadas son 27º 59' 27" N y 15º 22' 07" O y ocupa una superficie de 40.000 m². En él confluyen labores muy diversas, que podemos agrupar en las siguientes actividades: a) de índole deportiva-recreativa, que comprende todo lo relacionado con la náutica de ocio, deportiva y recreativa, así como los deportes acuáticos; b) de índole profesional, que agruparía las labores relacionadas con la pesca, tanto la artesanal como la de acuicultura; y, c) de índole científica, investigadora y de formación, al contener en sus instalaciones Departamentos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Plataforma Oceanográfica (PLOCAN) y entidades privadas de formación. Toda esta infraestructura y sus actividades se gestiona desde el Cabildo de Gran Canaria a través del Servicio de Puertos, que dispone de un Consejo Asesor formado por empleados públicos del Cabildo (en adelante, operadores). Para la gestión del Puerto, el Cabildo dispone de tres empresas contratadas que cubren los ámbitos de seguridad, limpieza y mantenimiento del Puerto.

El Cabildo, por lo tanto, gestiona el puerto como servicio público, lo que se traduce en confianza para los ciudadanos y usuarios del Puerto. Por consiguiente, los operarios del Cabildo tienen la responsabilidad hacia el Cabildo y hacia sus ciudadanos de poner la lealtad al Servicio público que desempeñan, a las leyes y a los principios éticos antes que el beneficio propio. El público y los usuarios tienen derecho a tener una confianza, certidumbre y respeto totales en cuanto a la integridad de los operarios del Cabildo y a esperar que sean honestos, imparciales y profesionales.

OBJETO

El presente Código Ético y de Buenas Prácticas describe las normas mínimas de comportamiento ético requeridas a los operadores del Cabildo en su actividad en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantienen con todos sus grupos de interés. Éstos

3

Código Seguro De Verificación	zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA=	Página	3/18	

Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBNS4XZYZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBNS4XZYZY3JWUE	Página	3/18		



son las propias personas trabajadoras, los clientes, los proveedores y colaboradores externos, las instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Para asegurar la confianza del público en la integridad de la gestión del Puerto, todos los operadores respetarán y se adherirán a este Código ético y de buenas prácticas en el ámbito definido.

Los criterios éticos y de buenas prácticas recogidos en este código no pretenden incluir la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los empleados del Cabildo y el personal que de él depende se puede encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que los oriente en su manera de actuar en el desarrollo de su actividad profesional.

ÁMBITO

El presente código ético va dirigido a los empleados del Muelle de Taliarte (operadores), que comprende a quienes forman parte de su Consejo Asesor; a los empleados adscritos al Servicio de Puertos del Cabildo; a la Dirección del Puerto y al resto de personal de aquellas empresas proveedoras contratadas por el Cabildo en el ámbito de gestión del Puerto.

Dentro de una política de difusión y mejora de la calidad y bienestar de los usuarios del Puerto, se intentará que este Código ético y de buenas costumbres sea conocido por todos los usuarios del Puerto en la parte que les afecte y, en cuanto sea necesario y dependa del Cabildo, se les demandará un comportamiento acorde con los principios y normas establecidos en el mismo.

MISIÓN, VISIÓN, VALORES

De conformidad con el Plan Estratégico de Gobernanza del Cabildo de Gran Canaria, en la parte que sea aplicable el Puerto de Taliarte, se define como misión de la gestión que el Cabildo desarrolla en el ámbito portuario el compromiso con los objetivos de un desarrollo sostenible, basado en los principios de economía azul, que tenga como fin primordial la mejora del bienestar de los usuarios del Puerto, en colaboración con otras instituciones y la sociedad, con eficacia, eficiencia, transparencia y seguridad jurídica.

Se pretende que la administración del Puerto sea apreciada y tomada como referente por la ciudadanía, agentes sociales y económicos, por su cercanía, accesibilidad y la efectividad en la promoción del bien común, mediante el desarrollo de una gestión pública inteligente, eficiente y abierta; bajo un modelo de servicios orientados a la sostenibilidad, a la economía azul, la adaptación a los cambios en el entorno y la innovación.

Los valores que se promueven desde el Cabildo en orden a su plasmación en la actividad diaria del puerto son:

1. Excelencia, innovación, corresponsabilidad y confiabilidad como ejes de la gestión.
2. Orientación centrada en las personas, con clara vocación de servicio público: Ponemos a las personas, y sus necesidades, en el centro de la gestión, potenciando servicios inclusivos y socialmente responsables.
3. Compromiso con la agilidad: se pretende una gestión administrativa ágil, sencilla y que no comporte cargas administrativas para los ciudadanos/as, usuarios y empresas.

Código Seguro De Verificación	zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA=	Página	4/18	

Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Página	4/18		



4. Responsabilidad y ética profesional.

5. Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco fijado por los principios de la economía azul.

CRITERIOS RECTORES DE LA ÉTICA Y DE BUENAS COSTUMBRES

Como entidad perteneciente a la Administración local y al sector público, resulta de aplicación lo regulado en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto-Legislativo 5/2015), y especialmente por el Código de Conducta previsto en sus artículos 52 al 54 del citado estatuto.

A) CRITERIOS DE BUENAS PRÁCTICAS, ÉTICOS Y SOCIALMENTE RESPONSABLES

A.1 Defensa de la legalidad y de los derechos humanos

- (a) Ningún empleado del Muelle de Taliarte debe colaborar conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni tiene que participar en ninguna actuación que comprometa el respeto del principio de la legalidad.
- (b) Todos los operadores del Muelle de Taliarte deben cumplir las leyes vigentes, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.
- (c) Ante cualquier situación de duda u observación de casos de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o valores éticos, se deberá a través de cualquier canal disponible, incluyen la Oficina de denuncias del Cabildo de Gran Canaria. En todo caso, se preservará el anonimato del denunciante y se garantizará la ausencia absoluta de represalias hacia el mismo.
- (d) Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses como empleado público.
- (e) Desde el Cabildo se pondrán a disposición de los empleados del Muelle de Taliarte los medios necesarios para que conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

A.2 Respeto al medioambiente:

- (a) La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de la gestión del Muelle de Taliarte, que estará guiada en todo momento por los Principios de economía azul.
- (b) Los empleados del Muelle se tienen que esforzar en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipamientos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos y asumiendo los siguientes compromisos:

- Utilización eficiente del agua y la energía en sus instalaciones y actividades, con el propósito de preservar los recursos naturales, reducir las emisiones atmosféricas y contribuir a reducir los efectos del cambio climático.

Código Seguro De Verificación	zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA=	Página	5/18	

Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBND54XZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBND54XZY3JWUE	Página	5/18		



- Aplicación de la regla de “Las tres R” (reducir, reutilizar y reciclar) en la gestión de cualquier residuo dentro de las instalaciones portuarias.

- Previsión de acciones necesarias para la minimización del impacto ambiental de cualquier actividad desarrollada dentro de las instalaciones portuarias.

(c) En sus relaciones con los usuarios y con terceros colaboradores, el personal del Muelle tendrá que transmitir estos principios y exigir el cumplimiento de los procedimientos y requerimientos medioambientales que sean aplicables en cada caso.

A.3 Responsabilidad social y transparencia

(a) Los operadores del Muelle, de conformidad con las directrices establecidas por el Cabildo, deberán adaptar su conducta de forma socialmente responsable. Es una aspiración constante la de conciliar los objetivos en la gestión del Muelle con los legítimos intereses de todos los sectores presentes en el mismo y que tiene impacto en su actividad.

(b) El Muelle de Taliarte, dependiente del Cabildo de Gran Canaria como entidad pública al servicio de usuarios y ciudadanos, informará de manera veraz, adecuada y útil sobre los programas y las actuaciones que lleva a cabo. La transparencia en la información es un principio básico que rige la actuación de la entidad.

B) CRITERIOS DE BUENAS PRÁCTICAS Y ÉTICOS EN EL ENTORNO DE TRABAJO

B.1 Responsabilidad personal.

Los operadores del Muelle de Taliarte deberán:

- (a) Realizar sus labores con honradez, cuidado, diligencia, profesionalismo, imparcialidad e integridad;
- (b) Tratar de poner en práctica las normas éticas más estrictas a fin de mantener la certidumbre y la confianza de los usuarios, y no sólo el mínimo exigido para cumplir con los requisitos legales o de procedimiento;
- (c) No participar en actividades que comprometan el cumplimiento escrupuloso del deber;
- (d) No solicitar o aceptar cualquier dádiva o regalo que tenga su fundamento en el servicio que prestan y con el que se persiga algún trato de favor, o que puedan tener por objeto influir de manera impropia en sus relaciones profesionales o administrativas;
- (e) No aceptar ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de los usuarios o entidades que operen en el Muelle;
- (f) Desempeñar su actividad con imparcialidad y no tratar de manera preferente a cualquier individuo, usuario o entidad, ya que el trato preferente a unos puede suponer una discriminación para el resto;
- (g) No divulgar ni utilizar la información confidencial conocida durante el ejercicio de sus funciones en beneficio propio o de otros; ni utilizar el cargo público para el interés personal;

B.2 Relaciones con otros empleados, con los usuarios y terceros

Código Seguro De Verificación	zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA=	Página	6/18	

Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBNS4XZYZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBNS4XZYZY3JWUE	Página	6/18		



- (a) Los empleados del Cabildo deberán rechazar activamente cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.
- (b) No se aceptará ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.
- (c) Los operadores del Muelle deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.
- (d) Los empleados del Muelle deberán mantener un trato íntegro, cortés, imparcial y profesional con todos los usuarios del Muelle y terceros que actúen en esta infraestructura.
- (e) Los operadores del Muelle no aceptarán ni consentirán ningún tipo de presión que suponga apartarse de estos criterios éticos y de buenas prácticas.
- (f) Los operadores del Muelle no contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con usuarios o entidades del Muelle cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.

B.3 Confidencialidad y acceso a la información oficial

Los operadores del Muelle:


- (a) Se abstendrán de dar a conocer (salvo los supuestos legalmente previstos) ninguna información de la que hayan tenido conocimiento en el curso de sus funciones oficiales, tales como la información interna de la administración.
- (b) No podrá utilizar, ni dar uso, a los documentos, expedientes e información almacenada electrónicamente o en papel a los que tenga acceso.
- (c) Deberá protegerse en todo momento los datos privados de las personas y los usuarios durante los trámites oficiales.
- (d) No cederán información a la que tengan acceso salvo en los supuestos legalmente previstos.

B.4 Eficiencia y desarrollo profesional


Se velará en todo momento:

- (a) Por la salud y la seguridad, elementos clave del bienestar de los empleados y de su entorno familiar y social.
- (b) Se estimulará la consecución de un entorno de trabajo saludable y de bienestar que permita a todos los empleados desarrollar su trabajo en las mejores condiciones físicas, psíquicas y sociales.
- (c) Por alcanzar un nivel óptimo en la seguridad laboral más allá del mero cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- (d) Se deben utilizar los medios que el Cabildo pone a disposición de los empleados del Muelle (teléfono, ordenador, correo electrónico, acceso a Internet, servicios de mensajería, etc.) para la realización de sus actividades profesionales, y abstenerse de realizar cualquier uso de carácter particular no autorizado.
- (e) Las aplicaciones y recursos informáticos deben utilizarse con arreglo a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso inadecuado, ilícito o contrario a las normas del Cabildo.

Código Seguro De Verificación	zpBzUtvz1GeQb01ANw1JA==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtvz1GeQb01ANw1JA=	Página	7/18



Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Página	7/18





RESUMEN

Se espera que todos los funcionarios y empleados públicos sean honestos, imparciales y profesionales en sus labores. En aras de mantener la confianza del público es pues muy importante que los empleados del Muelle de Taliarte respeten las normas más exigentes de integridad y conducta en cuanto a ética y buenas prácticas.

Para cumplir plenamente con el cometido que se espera de los operadores del Muelle de Taliarte, éstos deberán:

- ✓ realizar sus labores con cuidado, diligencia, profesionalidad e integridad;
- ✓ tratar de poner en práctica las normas éticas más estrictas;
- ✓ comportarse en todo momento de manera que se fortalezca la reputación del Cabildo;
- ✓ comportarse de forma coherente con este Código de Ética y buenas prácticas;
- ✓ apoyar y animar a los demás a cumplir con éste Código;
- ✓ informar acerca de cualquier comportamiento que sea contrario al Código de Ética y de buenas prácticas.

Código Seguro De Verificación	zpBzUtpZlGeQb01ANW1JA==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtpZlGeQb01ANW1JA=	Página	8/18	

Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Página	8/18	



ANEXO II

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

MUELLE DE TALIARTE

SR. CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA

Asunto:	Compromiso del Servicio de Puertos del Cabildo de Gran Canaria, gestor de la estructura “Muelle deportivo de Taliarte” para adoptar una política de responsabilidad social corporativa en su actuación y en las relaciones con los grupos de interés en materia de Derechos Humanos, Anticorrupción e igualdad de oportunidades de las mujeres, la población local y las minorías.
----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El “Muelle deportivo de Taliarte” es una infraestructura gestionada en régimen de concesión administrativa por el Cabildo de Gran Canaria. En 1978, el Consejo de Ministros autorizó la construcción y explotación de un Puerto Deportivo Base o de Invernada, en la punta de las Cuevas, en la zona de Taliarte, término municipal de Telde. En ese lugar se construyó lo que se viene conociendo desde entonces como “Puerto de Taliarte”, “Muelle de Taliarte” o “Muelle deportivo de Taliarte”.

En el Muelle de Taliarte confluyen actividades, empresas y entidades muy diversas, que podemos agrupar en los siguientes bloques:

1) De índole deportiva-recreativa, que comprende todo lo relacionado con la náutica de ocio, deportiva y recreativa, así como los deportes acuáticos. Desde este punto de vista, en el Muelle se gestionan un total de 195 atraques deportivos y de recreo. También existen grupos de interés compuestos por clubes y asociaciones de vela y de deportes acuáticos que tienen en el Muelle de Taliarte una plataforma para sus actividades.

2) Del sector pesquero, que agruparía las labores relacionadas con la pesca, tanto la artesanal como la de acuicultura. La “Cooperativa de pescadores de Melenara” dispone de instalaciones fijas en el Muelle de Taliarte, y se constituye como Puerto Base para un total de 16 asociados de dicha cooperativa que gestionan una flota de 20 embarcaciones de pesca. Además, embarcaciones de pesca artesanal de otros Puertos (como pueden ser S. Cristóbal o Castillo del Romeral) también recalán en esas instalaciones. También tienen su sede las empresas de acuicultura “CANEXMAR” y “AQUANARIA” con un total de 8 embarcaciones y aproximadamente 52 operarios. A esta circunstancia, habría que añadir los diferentes profesionales y empresas del sector de las reparaciones y repuestos náuticos que dan cobertura a esas embarcaciones.

3) De índole científica, investigadora y de formación, también tienen cabida en el Muelle de Taliarte diversas instalaciones que acogen a Departamentos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a la Plataforma Oceanográfica (PLOCAN) y entidades privadas de formación.

9

Código Seguro De Verificación	zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA=	Página	9/18	

Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBND54XZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBND54XZY3JWUE	Página	9/18		



Toda esta infraestructura y sus actividades se gestiona desde el Cabildo de Gran Canaria a través del Servicio de Puertos, que dispone de un Consejo Asesor que aglutina a técnicos del sector primario, de obras públicas y jurídico-económicos. Para la gestión del Puerto, el Cabildo dispone de tres empresas contratadas que cubren los ámbitos de seguridad, limpieza y mantenimiento del Puerto.

El Servicio del Muelle de Taliarte forma parte del Cabildo de Gran Canaria, que es una entidad de Derecho Público, y como tal integrante de la Administración local. Se rige, principalmente, por la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Ley 40/2015, de 1 de octubre), por la Ley de Procedimiento Común (Ley 39/2015), por el resto de normas sectoriales, y por su propio Reglamento Orgánico de Gestión y Administración. Su personal debe cumplir con las estipulaciones previstas en el Estatuto del Empleado Público (Ley R.D-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) y en el Código Ético y de Buenas Prácticas del Muelle de Taliarte.

También le resulta de aplicación el «Reglamento (EU) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles». En todo caso, el Muelle de Taliarte, a través del Cabildo de Gran Canaria, se adhiere plenamente a los Principios Rectores sobre diligencia debida en materia de Derechos Humanos aprobados por las Naciones Unidas (Resolución del Consejo de Derechos 17/4, de 16 de junio de 2011).

El presente documento permite definir la política de responsabilidad social corporativa que va a mantener el Muelle deportivo, pesquero y científico de Taliarte en lo relativo a los Derechos Humanos, Anticorrupción e Igualdad de oportunidades de las mujeres, la población local y las minorías. Con este objetivo, se establecen los objetivos estratégicos a acometer desde la gestión del Muelle de Taliarte, los compromisos que se adquieren y, finalmente, un Programa de Actividades de Responsabilidad Social Corporativa a desarrollar en los próximos tres años.

A) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

En el período 2023 - 2026 se marcan como objetivos estratégicos en materia de Derechos Humanos, protección del medioambiente, anticorrupción e igualdad de oportunidades:

1. Propiciar en el ámbito del Muelle de Taliarte la cultura del desarrollo sostenible, que implica la protección de los Derechos Fundamentales y el medio ambiente.
2. Desarrollar los Principios de economía azul, integrando los distintos sectores productivos y actividades que se desarrollan en el Muelle de Taliarte, buscando en todo momento la implicación de usuarios y terceros.
3. Apoyar el desarrollo local de los barrios y poblaciones del entorno del Muelle, promoviendo la integración mediante la eliminación de barreras físicas e interactuando con los distintos grupos de interés.
4. Fomentar la cooperación al desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, promoviendo un entorno laboral sin discriminaciones, impulsando la igualdad en todos los

Código Seguro De Verificación	zpBzUtvPz1GeQb01ANw1JA==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtvPz1GeQb01ANw1JA=	Página	10/18	

Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Página	10/18		



ámbitos y apoyando las políticas que promuevan la participación activa y responsable de las mujeres.

B) COMPROMISOS CON LOS DERECHOS HUMANOS, ANTICORRUPCIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

Hay que tomar conciencia de que todas nuestras acciones generan un impacto tanto sobre el medio ambiente como sobre los colectivos con los que nos relacionamos: administraciones, empresas, organizaciones no lucrativas, trabajadores, socios, proveedores y miembros de la comunidad, por lo que, para mejorar nuestro desempeño ambiental, social y económico hay que marcar una serie de compromisos, como aspiraciones a alcanzar, que se concreten en un Programa de Actividades que potencien y difundan esos compromisos. Para ello, es preciso asumir los siguientes

COMPROMISOS:

1. Con los Derechos Humanos: Promover en nuestro ámbito de actuación, los derechos fundamentales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y contribuyendo a la lucha contra la corrupción evitando cualquier actividad económica extramuros de la legalidad establecida y que persiga obtener ventajas ilegítimas. Las empresas que se relacionen con el Muelle de Taliarte deberán actuar conforme con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos.

Toda actuación que se desempeñen en el interior del Muelle de Taliarte deberá respetar el principio de igualdad de trato y oportunidades, con el fin de evitar, en el desarrollo de las mismas, situaciones de discriminación de hecho por razón de sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, edad, creencias o religión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

2. Con la transparencia: Apostar por la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de la organización. Elaborando memorias de sostenibilidad que deberán tener carácter anual, y que permitan conocer el grado de cumplimiento e implantación de estos compromisos.

3. Con el medio ambiente: Ir más allá de las exigencias de la legislación ambiental aplicable, en especial, prevenir la contaminación, estableciendo procedimientos que permitan identificar, valorar y controlar los aspectos medioambientales de aquellas actividades que se desarrollen en el Muelle de Taliarte y que tengan un impacto significativo. Desde el Muelle de Taliarte se velará porque las empresas que actúen en su ámbito cumplan el principio de «no causar un perjuicio significativo» a que se refiere el artículo 2, punto 17, del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre inversiones sostenibles.

4. Con los usuarios y terceros: Mantener el compromiso con la calidad para ofrecer unos servicios que cumplan con los más exigentes estándares, y se traduzcan en una mejora del bienestar de quienes se relacionan con el Muelle de Taliarte.

5. Con los empleados y trabajadores: Alineando la gestión del Muelle de Taliarte con la Declaración Tripartita de Principios emitida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que se manifiesta en las siguientes líneas de actuación: promoción del empleo, igualdad

Código Seguro De Verificación	zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA=	Página	11/18	

Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Página	11/18		



de oportunidades y de trato, mejora de las condiciones de trabajo y de vida, libertad sindical y seguridad y salud en el trabajo.

6. Con la participación de la comunidad local, buscando cómplices para un cambio necesario: Mantener un diálogo constante y participativo con los grupos de interés en la zona, en particular, con las asociaciones de vecinos y el Ayuntamiento de Telde. Es preciso hacerlos partícipes de esta política de sostenibilidad y protección a los Derechos Humanos para lo cual se promoverán puntos de encuentro, foros, redes y alianzas para la construcción de un entorno urbano más justo, solidaria, sostenible y que verdaderamente promueva el bienestar de sus habitantes y usuarios.

C) PROGRAMA DE ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA:

Al objeto de dar cumplimiento a los compromisos que se adquieren desde el órgano gestor del Muelle de Taliarte, se presenta el siguiente Programa de Acciones de Responsabilidad Social Corporativa a largo plazo que contempla aquellas actividades que habrán de ponerse en funcionamiento y verificar su grado de ejecución.

Las actividades que se pongan en marcha tendrán que alcanzar los siguientes Objetivos de Responsabilidad Social Corporativa:

1) Protección de los Derechos Humanos. Garantía de un entorno laboral adecuado.

Afortunadamente, es ya una realidad asumida completamente que la responsabilidad de respetar los derechos humanos no les corresponde sólo a los gobiernos o a los estados soberanos. Los derechos humanos son importantes tanto para los individuos como para las organizaciones que los individuos crean. Es preciso que todos, en todos los ámbitos, debamos hacer que se respeten los derechos humanos, tanto en los lugares de trabajo, como en la esfera de influencia más amplia. El respeto y el apoyo a los derechos humanos, supone un refuerzo en las relaciones que mantiene el Muelle de Taliarte con sus usuarios y terceros que acceden a sus instalaciones. Para ello, desde la gestión del Muelle de Taliarte:

- Se exigirá que las empresas, profesionales y entidades que presten servicios en el Muelle de Taliarte proporcionen a sus empleados condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Verificando que se respeta el derecho de sindicación, de libertad sindical y asociación. Promoviendo la resolución negociada a los conflictos laborales.
- Dentro de las posibilidades marcadas por la legislación en materia de contratación del Sector Público, se promocionará la contratación de aquellas empresas que dispongan de un programa de Responsabilidad Social Corporativa que contemple su compromiso con la salud básica, la educación y la vivienda para los trabajadores y sus familias.
- Establecer un diálogo constante sobre aspectos de los derechos humanos con los grupos de interés, usuarios dentro del Muelle y con el entorno del mismo.
- Desde la gestión del Muelle de Taliarte se velará porque los empresarios, los sindicatos y los representantes de los trabajadores puedan discutir libremente sus problemas en los centros de trabajo con el fin de alcanzar acuerdos conjuntamente aceptados.
- No se admitirá ninguna relación laboral que implique trabajo forzoso o explotación en cualquiera de sus manifestaciones (esclavitud, servidumbre, infantil, secuestro, violencia, engaño).

2) Lucha contra la corrupción.

Código Seguro De Verificación	zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA=	Página	12/18	

Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Página	12/18		



- Los órganos gestores del Muelle de Taliarte y sus empleados deberán dotarse de un Código Ético y de Buenas Prácticas que contenga directrices y normas de obligado cumplimiento para evitar la corrupción.
- Deberá velarse porque las empresas, profesionales y entidades que actúen en el ámbito del Muelle de Taliarte aumenten su auto-regulación, orientados por códigos apropiados, reglamentos e iniciativas integradas en todos los elementos de planificación y toma de decisiones, y fomentando la apertura y el diálogo con los empleados y el público, en aras a dotar de transparencia su actividad, evitando con ello los riesgos de corrupción.

3) Promoción de la igualdad de oportunidades.

- Se velará porque desde la gestión del Muelle de Taliarte no se practique cualquier distinción, exclusión o preferencia que produzca el rechazo o la desigualdad en las oportunidades o en el trato de solicitudes de empleo o de ocupación.
- Combatir activamente la discriminación que se realice de forma indirecta y que surja cuando las reglas o prácticas tienen apariencia de realizarse con equidad cuando, de hecho, se está produciendo una situación de discriminación.
- Los órganos colegiados que actúen en la gestión del Muelle de Taliarte deberán mantener la paridad de género. Se velará igualmente por mantener un porcentaje de participación de personas con discapacidad. En sus normas de constitución y funcionamiento se incluirán mecanismos para evitar los sesgos de género.
- Desde el órgano gestor del Muelle de Taliarte se exigirá a las empresas y entidades que participen y desarrollen sus actividades garanticen la igualdad de remuneración dentro de la misma categoría/funciones de puestos de trabajo.

4) Protección del medioambiente.

- El Consejo Asesor de Taliarte velará porque sus instalaciones sean climáticamente sostenibles, mediante un desarrollo de una Estrategia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, debiendo promocionar aquellas medidas y actividades idóneas para hacer frente a la emergencia climática y sus efectos.
- En los contratos que se liciten desde el Muelle de Taliarte, se velará por la inclusión en los correspondientes Pliegos Técnicos y Administrativos de aquellas Cláusulas Sociales y Medioambientales que en todo momento tenga aprobadas el Cabildo de Gran Canaria.
- Se establecerán protocolos individualizados en función de las actividades que se realicen en el ámbito del Muelle que establezcan normas concretas de evaluación, gestión y comunicación de riesgos, al objeto de prevenir cualquier perjuicio o daño al medio ambiente. Las empresas, profesionales y usuarios deberán conocer estos protocolos y obligarse a su cumplimiento.
- No se permitirá el desarrollo de ninguna actividad que previamente no haya sido sometida a un nivel de riesgo aceptable, a cuyo fin se llevará a cabo una valoración que tenga en cuenta la evaluación científica-tecnológica; el análisis de costo-beneficio económico; y la aceptación por parte de usuarios y público en general.
- Se propiciará en todo momento el uso de tecnologías que contemplen la prevención de la contaminación y la producción más limpia, llegando incluso a la prohibición de aquellas tecnologías que tengan alternativas medioambientalmente más sostenibles, aunque requieran una mayor inversión económica.
- En cada actividad que se pretenda realizar en el Muelle de Taliarte se incidirá en la necesidad de priorizar aquellas tecnologías que mejoren su proceso de fabricación,

Código Seguro De Verificación	zpBzUtvPz1GeQb01ANw1JA==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elsa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtvPz1GeQb01ANw1JA=	Página	13/18	

Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBND54XZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBND54XZY3JWUE	Página	13/18		



que permita la reutilización de materiales y que incluyan programas de uso de la evaluación del ciclo de vida (ACV) y de obsolescencia programada.

Desde el Muelle de Taliarte, y como parte de su Programa de Responsabilidad Social Corporativa se pretende llevar a cabo las siguientes actividades:

Este Programa de Acciones se concreta en las actuaciones y trabajos contemplados en el **ANEXO I** a este documento, el cual está sometido a revisión permanente.

D) BENEFICIOS QUE SE ESPERAN OBTENER DERIVADOS DE LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA:

Con la implantación de un Programa de Responsabilidad Social Corporativa se pretende obtener, entre otros, los siguientes beneficios:

PRIMERO. - La apuesta por la diversidad y la inclusión en el lugar de trabajo abre nuevas oportunidades de negocio y facilita la mejor gestión de riesgos, así como puede incrementar la productividad, actuar como una fuente de innovación o mejorar la satisfacción de usuarios y público en general.

SEGUNDO. - El uso continuado de tecnologías ineficientes puede representar un incremento sobre los costes operativos de las empresas, por lo que, al establecer la obligación de actuar con tecnologías más limpias, respetuosas y preventivas de la contaminación, se espera obtener un retorno en términos de sostenibilidad y mejora del medio-ambiente.

TERCERO. - La implantación en el Muelle de Taliarte de políticas activas en materia de Derechos Humanos y de protección del entorno laboral permite combatir la discriminación y la falta de igualdad entre colectivos vulnerables, mejorando significativamente el ambiente laboral.

CUARTO. -El Muelle de Taliarte presta servicios, por lo que también depende de los usuarios que deciden arraigar su actividad en esas instalaciones, obteniendo la fidelización de los interesados, traducido en una mejora de la imagen del Muelle de Taliarte y del Cabildo de Gran Canaria.

QUINTO. - Mejora en los estándares de satisfacción del ciudadano, que se siente amparado por prácticas éticas, lo que favorecerá que el Muelle de Taliarte y el Cabildo de Gran Canaria se perciba como transparente.

SEXTO. - Convertirse en un importante foco de atracción y retención de talento y de conocimiento científico, ya que, si se mejoran las condiciones laborales y se trabaja de manera ética y sostenible, puede surtir un efecto llamada de aquellas entidades, organismos o empresas más concienciadas con temas sociales y medioambientales.

SÉPTIMO. - Permitir una reducción de costes, y, por lo tanto, mejor distribución de los recursos económicos públicos que gestiona el Muelle de Taliarte, como ente dependiente del Cabildo de Gran Canaria. Al disminuir el consumo energético y reciclar disminuye los gastos de las instalaciones a la vez que aumenta la sostenibilidad, cooperando así con la conservación del medio ambiente.

Código Seguro De Verificación	zpBzUtvz1GeQb01ANw1JA==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtvz1GeQb01ANw1JA=	Página	14/18	

Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Página	14/18		



OCTAVO. - *Prevención de riesgos*, ya que al trabajar conforme a códigos éticos y de conducta y estándares responsables hace menos probable que se produzcan quejas o publicidad negativa y aumenta la sostenibilidad a largo plazo.

ANEXO I

PROGRAMA DE ACCIONES

A) ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS.		
	Actuación	Descripción
A.1	Fijación en la oficina del Puerto de un Buzón de sugerencias, teniendo a mano impresos para rellenarlos y que garanticen el anonimato.	Los usuarios del Puerto podrán hacer uso del buzón de sugerencias para plantear todo tipo de cuestión que afecte al Puerto. Estas sugerencias serán tratadas por el Consejo Asesor del Puerto.
A.2	Creación de un Comité de Participación del Puerto.	Realizar reuniones informativas y participativas para tomar el pulso a los usuarios, mejorar la convivencia y fomentar el cumplimiento de las normas. Facilitación de trámites (tráfico rodado de usuarios habituales, solución a situaciones de urgencia con una persona legitimada 24 h).
A.2	Realización de talleres de formación y de actividades sobre Derechos Humanos en el entorno laboral.	Celebración de talleres dirigidos a los empleados del Muelle, a los usuarios y a los trabajadores de las empresas ubicadas en el Muelle.
A.3	Práctica de juegos de rol.	Para sensibilizar sobre los derechos humanos y su aplicabilidad (https://www.coe.int/es/web/compass/take-a-step-forward) Haciendo partícipes a las empresas y entidades ubicadas en el Muelle, así como a los Centros educativos de la zona.

15


Código Seguro De Verificación	zpBzUtpvZlGeQb01ANW1JA==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtpvZlGeQb01ANW1JA=	Página	15/18	


Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBNS4XZYZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBNS4XZYZY3JWUE	Página	15/18		

B) ACTIVIDADES PARA SENSIBILIZAR EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN		
	Actuación	Descripción
B.1	Creación de comité de participación.	Realizar reuniones informativas y participativas para tomar el pulso a los usuarios, mejorar la convivencia y fomentar el cumplimiento de las normas. Facilitación de trámites (tráfico rodado de usuarios habituales, solución a situaciones de urgencia con una persona legitimada 24 h).
B.2	Impedir entrada por seguridad y conflicto de usos al contradique.	Pescadores de caña entran frecuentemente en conflicto con los buceadores y bañistas en la zona de Dos Hermanas y contradique del muelle, sobre todo en horario nocturno.
B.3	Publicidad del Código Ético del Muelle de Taliarte.	Dar a conocer el código ético y de buenas costumbres del Muelle de Taliarte y promover su adopción por parte de las empresas e instituciones del Muelle que no dispongan de uno propio, facilitando soporte administrativo y de gestión al respecto.

C) ACTIVIDADES PARA PROMOVER LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE		
	Actuación	Descripción
C.1	Fomentar la incorporación de la información ambiental en los colegios de la zona.	Establecer contacto y definir las posibles vías de colaboración: charlas, visitas guiadas para el profesorado, entrega de materiales relacionados (juegos online, multimedia, manuales, etc.), participación en la Feria de Desarrollo Azul, etc. En caso de tener comedor, ver posibilidad de incorporación de productos km 0.
C.2	Fomentar la utilización de la red NORMAP: talleres.	NORMAP es una red de Observadores del Medio Marino en Canarias, formada por personas y entidades comprometidas con la conservación y el conocimiento sobre el medio marino en la región macaronésica, y, además, interesadas en la divulgación científica y la ciencia ciudadana marina. Establecer contacto con el Servicio de Biodiversidad, artífice de Red y plantear una acción de fomento de su utilización por parte de los usuarios del Puerto de Taliarte.
	Promover buenas prácticas ambientales.	Entregar herramientas de divulgación existentes a todos los usuarios del puerto:

16

Código Seguro De Verificación	zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA=	Página	16/18	

Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Página	16/18		



C.3		manuales, guía, ictiómetros y carteles. Valorar bolsas de tela y botellas de cristal.
C.4	Promover conocimiento puntos críticos ambientales: hábitats sensibles.	Instalación de paneles informativos en el Muelle que de forma gráfica representen los conocimientos ambientales.
C.5	Limpieza de playas y submarina.	Coordinar limpieza de playas con el Ayuntamiento y convocar a todos los usuarios del Puerto de Taliarte. Plantear una limpieza submarina con los clubes de buceo de la zona.
C.6	Actividad pesca responsable.	Celebración anual de la Feria de Desarrollo Azul. Jornada de actividades relacionadas con la pesca responsable que incluya stand de pesca de Sector primario y actividades llevadas a cabo por la Asociación Pesca Canaria en acción.
C.7	Instalación de hotel de insectos.	Su instalación tiene dos funciones, la de concienciar sobre la importancia que para el medio ambiente y la agricultura tienen los insectos y en especial los polinizadores, muchos de ellos en peligro de extinción y la de mejorar las poblaciones de insectos vinculadas a la zona, alojando también a arañas, hormigas y otros invertebrados fundamentales para el equilibrio biológico.
C.8	Propiciar el buceo respetuoso: taller (briefing+) y paneles.	Aportar información detallada a los centros de buceo que utilizan las instalaciones. Paneles informativos con la cartografía de los puntos de interés + Buenas prácticas que faciliten el briefing.

D) ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		
	Actuación	Descripción
D.1	Creación de un Comité de Participación del Puerto.	Realizar reuniones informativas y participativas para tomar el pulso a los usuarios, mejorar la convivencia y fomentar el cumplimiento de las normas. Facilitación de trámites (tráfico rodado de usuarios habituales, solución a situaciones de urgencia con una persona legitimada 24 h).

Código Seguro De Verificación	zpBzUtpvZlGeQb01ANW1JA==	Fecha	19/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtpvZlGeQb01ANW1JA=	Página	17/18	

Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Página	17/18		



D.2	Elaboración de un tríptico desde el que se defiendan los valores de igualdad, no discriminación y participación de la mujer.	Poner a disposición de todos los usuarios del Muelle de un tríptico, que estaría disponible en las oficinas del Muelle y se repartiría entre las empresas y entidades ubicadas en el mismo, en el que se reflejen los valores de igualdad, no discriminación y participación de la mujer.
D.3	Promover la firma de un Convenio de colaboración con Amnistía Internacional y otras entidades reconocidas en la defensa de la igualdad.	Firmar Convenios de colaboración con entidades de reconocido prestigio para la difusión y promoción de prácticas en igualdad de oportunidades, al objeto de generar una cultura de la igualdad dentro del ámbito del Muelle.
D.4	Práctica de juegos de rol.	Para sensibilizar sobre la igualdad en el ámbito profesional (https://www.coe.int/es/web/compass/take-a-step-forward) Haciendo partícipes a las empresas y entidades ubicadas en el Muelle, así como a los Centros educativos de la zona.

“

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL JEFE DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

(Decreto nº 29 de 24/05/19)


P.A. LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

(Resolución n 1.888/2022, de 21 de diciembre)

Elisa Morales Marrero

18

Código Seguro De Verificación	zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA==	Fecha	19/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Elisa Morales Marrero - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg (Resolución nº 1888/22)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zpBzUtvz1GeQb01ANW1JA=	Página	18/18



Código Seguro de Verificación:	H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Fecha y Hora	19/04/2023 09:59:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/H6LBDXP2QRYBNS4XZY3JWUE	Página	18/18

